

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

**Acuerdo Local Número 06**  
(Septiembre 26 de 2008)

Por el cual se hace un traslado en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Fondo De Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2008

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE  
SAN CRISTÓBAL

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1139 del 29 de diciembre de 2000 y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que según el artículo 33 del decreto 1139 del 2000 es posible hacer modificaciones presupuestales al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local mediante acuerdo local cuando estos traslados modifiquen la cuantía de las apropiaciones aprobadas inicialmente por la JAL, previo concepto favorable del CONFIS cuando estos traslados sean superiores a 200 salarios mínimos legales mensuales.
- 2.- Que de acuerdo a estudio realizado a los proyectos del presupuesto de la vigencia en especial a los del objetivo gestión pública humana vemos que el proyecto No 1475 Fortalecer y actualizar el Banco de programas y proyectos y la participación de actores sociales de la localidad, vemos que no se requieren estos recursos para la ejecución de las acciones propuestas en el mismo por lo que la Secretaría de Gobierno viene apoyando en estas

acciones con personal, archivos y sistemas, por lo que es procedente realizar un traslado presupuestal y fortalecer otros proyectos.

- 3.- Que viendo la necesidad que tienen otros proyectos de recursos como es el caso de los proyectos No 0342 Ampliar cobertura de comunicación entre la comunidad y Autoridades locales y 1106 Apoyar e incentivar la participación ciudadana, proyectos que requieren de recursos ya que los que se dejaron para estos, quedan insuficientes para la realización de las metas propuestas y no se tendría forma de cubrir el resto de meses que nos queda del año.
- 4.- Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y viendo la viabilidad de realizar este traslado del proyecto No 1475 Fortalecer y actualizar el Banco de programas y proyectos y la participación de actores sociales de la localidad a los proyectos No 0342 Ampliar cobertura de comunicación entre la comunidad y Autoridades locales y 1106 Apoyar e incentivar la participación ciudadana. En las sumas de CIENTO MILLONES (\$100.000.000.00) y CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) respectivamente, para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00).

Que el CONFIS Distrital como ente rector de la política fiscal y coordinador del sistema presupuestal en el Distrito Capital dio viabilidad al presente traslado

En mérito de lo anterior:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese el siguiente contra-credito al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00) Así:

NOMBRE		VALOR
3.3	INVERSIÓN	250.000.000.00
3.3.1	DIRECTA	250.000.000.00
3.3.1.12	BOGOTÁ Sin indiferencia, Un compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión	250.000.000.00
3.3.1.12.04	OBJETIVO GESTIÓN PÚBLICA HUMANA	250.000.000.00
3.3.1.12.04.37	Bogotá Transparente y Efectiva	250.000.000.00
TOTAL		250.000.000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese un crédito en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000.00) Así:

	NOMBRE	VALOR
3.3	INVERSIÓN	
3.3.1	DIRECTA	250.000.000.00
3.3.1.12	BOGOTÁ Sin indiferencia, Un compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión	250.000.000.00
3.3.1.12.04	OBJETIVO GESTIÓN PÚBLICA HUMANA	250.000.000.00
3.3.1.12.04.36	Comunicación para la Solidaridad	250.000.000.00
	TOTAL	250.000.000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis días (26) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008).

**ARMANDO RUIZ CALDERÓN**  
Presidente

**WILLIAM ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ**  
Alcalde Local